



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00046145- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2023-00046145- -UNC-ME#FCC, por el cual la Dra. Jimena Massa, Coordinadora del Programa de Género y Diversidad (PGyD) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita se le otorgue certificación de las tareas de organización y evaluación desempeñadas por los integrantes del Consejo Asesor Interclaustrado del Programa de Género y Diversidad de la FCC por la realización del Concurso de Producciones Comunicacionales “Vivas y libres nos queremos” desarrollado en el 2º cuatrimestre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-1084-E-UNC-DEC#FCC, se conformar el Consejo Asesor Interclaustrado del Programa de Género y diversidad de la FCC, quien tiene por tareas la de contribuir en la definición de prioridades y acciones del Programa de Género y Diversidad, haciendo visibles las necesidades y demandas de cada estamento, y favoreciendo la construcción de una agenda transversal que permita desarrollar políticas de inclusión e igualdad de género que incluyan a toda la FCC

Que en el marco del Programa de Género y diversidad se realizó el I Concurso de Producciones Comunicacionales “Vivas y libres nos queremos”, organizado por el Consejo Asesor Interclaustrado del Programa de Género y Diversidad de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC) en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre), y desarrollado durante el segundo cuatrimestre de 2022.

Que resulta necesario certificar la labor realizada por los miembros consejeros participantes de la organización de dicho Concurso.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certificar las tareas realizadas en calidad de organizador/as y evaluador/as del I Concurso de Producciones Comunicacionales “Vivas y Libres nos Queremos” desarrollado en el segundo cuatrimestre de 2022 a las agentes: Verónica Andrea González, D.N.I. N.º 30.040.353; Myriam Beatriz Mohaded, D.N.I. N.º 18.357.779; Natalia Gontero, D.N.I. N.º 26.177.746; María del Carmen Cabezas, D.N.I. N.º 31.843.206; Paula Mariana Palmero, D.N.I. N.º 26.370.026; María

Fernanda Bratti, D.N.I. 21.755.158; Natalia González, D.N.I. N.º25.754.726; María Soledad Ávila, D.N.I. N.º 26.481.096; María Candela Ahumada, D.N.I. N.º 25.455.680; Magdalena Bagliardelli, D.N.I. N.º 33.496.917 y Santiago Andrés Merlo, D.N.I. N.º 24.942.777.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Género y Comunicación. Oportunamente, archívese.